

002

Marcos Paz, 02 ENE 2023

VISTO:

El Artículo art.192 la L.O.M.
El Artículo 24 Y 30 Del Reglamento de Contabilidad
El Decreto de apertura de Caja Chica N° 001/2023

Y

CONSIDERANDO:

Que es necesario destinar un fondo menor para ser utilizado como cambio de moneda para facilitar el cobro de tasas, derechos, etc, en la tesorería municipal.

Que dicho fondo será de \$ 1.000,00 (pesos mil con 00/100) y será responsable de los mismos la tesorería municipal.

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETO:

ARTÍCULO 1°: Créese un fondo fijo de \$ 1.000,00 (pesos mil con 00/100) para ser destinado como cambio en la tesorería municipal:

ARTÍCULO 2°: La Tesorería municipal implementará la fianza del funcionario que tendrá a cargo los fondos de la Caja Chica, conforme lo estableció en el artículo 218° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

DRA. VICTORIA INÉS MOREL
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

DRA. ANA VIRGINIA BUSTOS
SECRETARIA DE ECONOMIA
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

AGRM. RICARDO PEDRO CURUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRO

Dec. N° 02, Año 2023 Folio 0003